



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 05001 31 10 008 2012 01043 00

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio debidamente diligenciado, proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal para conocimiento exclusivo de despachos comisorios – artículo 40 inciso 2º Código General del Proceso.

SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN que del poder hace el abogado Muñoz Ochoa en el profesional del derecho **JUAN MANUEL GOMEZ ARIAS**, con cédula 71.349.918 y T.P. 131.070 C.S.J., a quien se le reconoce la respectiva personería en la forma y términos del mandato inicialmente conferido.

Anexado el presente proveído, compártase el link a los apoderados, como fue pedido.

NOTÍFIQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209fed086ae135552b2d44e3325ebf65507d6d616d2ad69ad61f47a896eefcac**

Documento generado en 21/09/2023 10:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>